 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	1 de 30

Fecha: 09 de enero de 2025

Proceso: 002 DE 2025

RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA TEMPORAL¹ COMO CONTADOR PUBLICO O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y/O ADMINISTRADOR FINANCIERO CON ESPECIALIZACION EN FINANZAS CONOCIMIENTO EN CONTRATACIÓN ESTATAL, PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL QUE DESARROLLE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN EL GRUPO ADMINISTRATIVO.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Defensa Civil Colombiana, es un establecimiento público, descentralizado, del orden nacional, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional conforme lo establece el Decreto Ley 2341 de 1971, modificado parcialmente por el Decreto Ley 2068 de 1984.

Le corresponde a la Defensa Civil Colombiana, la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

Para el desarrollo de los objetivos misionales la Entidad requiere garantizar la ejecución de planes, programas y procedimientos a través de la adquisición de bienes y servicios dando cumplimiento a las normas que regulan la contratación realizada con recursos públicos.

¹ Al ser un contrato temporal, el término por el cual se celebra debe estar consignado en los estudios previos dentro del objeto contractual. Así lo ha interpretado la Corte Constitucional, al precisar que el objeto del contrato de prestación de servicios está conformado por «la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Sentencia de Unificación CE-SUJ2-025-21 del 09 de septiembre de 2021, radicación 05001-23-33-000-2013-01143-01(1317-16


 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	2 de 30

Actualmente la entidad realiza la mayor parte de sus procesos de adquisición de bienes y servicios a través procesos de contratación adelantados bajo las condiciones de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementan, contribuyendo activamente a eliminar los canales que favorecen la corrupción administrativa, por lo cual se requiere fortalecer el desarrollo de los procesos de contratación en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.

Según lo señalado en el decreto 1510 de 2013, artículo 15, en concordancia con lo indicado en el decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Estos procedimientos son adelantados por el Grupo Administrativo cuyas funciones se encuentran contempladas en la Resolución 000315 del 03 de mayo de 2018, entre las cuales se encuentran:

- Num 3 Adelantar los trámites y procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales de conformidad con las normas vigentes y los procedimientos aprobados por el Subdirector Administrativo y Financiero.
- Num 5 Elaborar y presentar oportunamente los pliegos y propuestas para la adquisición de bienes y/o servicios a los integrantes del Comité Asesor de Licitaciones y Contratos, Ordenador del Gasto y/o comités específicos creados para tales fines.
- Num 6 Publicar los documentos relacionados con el proceso de contratación en los respectivos sistemas de información, con la periodicidad y oportunidad requeridas, previa autorización del ordenador del gasto.
- Num 7 Elaborar y revisar los contratos derivados de los procesos precontractuales adelantados por la Entidad y sus respectivos trámites de legalización y pago mediante el lleno de los requisitos exigidos por la Ley.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 3 de 30

- Num 9 Dar aplicación del debido proceso cuando se constituya un posible incumplimiento del contrato, informando permanentemente al Subdirector Administrativo y Financiero sobre el particular.

En atención a lo anterior, el Grupo Administrativo para dar cumplimiento a los objetivos misionales de la entidad a través de los procesos de contratación en observancia a los principios que regulan la contratación estatal, requiere del apoyo de un profesional con título de Administración de Empresas o Economía o Administración Financiera, con especialización en cualquier área del conocimiento relacionada con la administración pública y con experiencia en contratación estatal para estructurar y brindar asesoría en todas las etapas precontractual, contractual y pos contractual de los procesos que adelanta el Grupo Administrativo ya que actualmente en la planta de personal de la Defensa Civil Colombiana no cuenta con el personal que cumpla con el perfil solicitado.


El presente contrato se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el literal h, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, donde se determina que por el objeto del contrato, siendo este de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad y demuestre la idoneidad y experiencia suficiente en el área que se trate para desarrollar el objeto, no siendo necesario haber obtenido varias ofertas.

Que, El día diez (10) de enero de 2025, el Jefe del Grupo de Gestión de Talento Humano emitió el memorando No. 0008, mediante el cual indicó que: "(...) Siguiendo instrucciones del Director General Encargado-Coronel (r) MARTIN HERNANO NIETO MELO, me permito enviar el análisis efectuado a la hoja de vida del posible contratista:

MARIA CONSTANZA SUAREZ BONILLA....

Analizado el perfil se entrega hoja de vida con concepto **FAVORABLE** por parte de este Grupo, para ser vinculado por Contrato de Prestación de Servicios.

Que, El día diez (10) de enero de 2025, El Jefe del Grupo de Gestión de Talento Humano emitió certificación donde informa "(...) Que, en la planta de personal de la Defensa Civil Colombiana, no se cuenta con Servidores Públicos suficientes que tengan una formación en

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	4 de 30

contaduría pública o Administración financiera o económica, con especialización en cualquier área del conocimiento relacionada con la administración pública (...)”

Los valores y servicios objeto del presente proceso de contratación, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2025 bajo el código UNSPSC - 80161500 - Servicios de apoyo gerencial.

Que el Jefe del Grupo Financiero entregó la disponibilidad presupuestal No 1525 de fecha 10 de enero de 2025, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CON SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$430.070.000), con cargo al rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS disponibilidad que respalda el valor del contrato.

3. FUNCIONES Y /O ACTIVIDADES MÍNIMAS

En cumplimiento del objeto contractual el PROFESIONAL debe cumplir las siguientes funciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones legales que complementen los procesos de contratación estatal.
3. Asesorar económica y financieramente a la Defensa Civil Colombiana en las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, incluyendo procesos de posventa, emitiendo recomendaciones que permitan la adecuada toma de decisiones.
4. Realizar la estructuración económica y financiera de los procesos de contratación adelantados por la Defensa Civil Colombiana, en observancia a los criterios señalados en el decreto 1510 de 2013, artículo 15, en concordancia con lo indicado en el decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”.
5. Realizar la estructuración de los procesos de contratación estatal en las plataformas destinadas para tal efecto, dando cumplimiento riguroso a los procedimientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, manteniendo informado oportunamente al Jefe del Grupo Administrativo de los términos de cada uno de los procesos.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	5 de 30

6. Revisar desde su área de conocimiento los documentos emanados de los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios llevados a cabo por la Defensa Civil Colombiana, avalando o rechazando los mismos antes de proceder a las publicaciones de rigor.
7. Dar cumplimiento estricto a los cronogramas de actividades establecidos con el Jefe del grupo Administrativo o quien haga sus veces en el desarrollo de los procesos de contratación.
8. Brindar asesoría en las diferentes etapas y actividades del proceso contractual según la normatividad vigente.
9. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
10. Registrarse en el SECOPII para realizar los trámites administrativos que surjan en la ejecución del contrato.
11. De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
12. El contratista en virtud del decreto 2609 de 2012 artículo 3 y la Ley 594 de 2000, será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental.
13. Apoyar la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato de forma puntual.
14. Emitir los documentos que sean requeridos por parte de la Dirección General, Subdirección Administrativa, Grupo Administrativo u otras secciones que se encuentren relacionados con los procesos de adquisición de bienes y servicios de la entidad.
15. Guardar y mantener la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Defensa Civil Colombiana.
16. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo ético que le es exigible, aplicable y propio de su profesión, actividad u oficio.
17. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 6 de 30

18. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato.
19. El contratista autoriza a la Defensa Civil Colombiana a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en la Constitución política art 122 y la Ley
20. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Defensa Civil Colombiana podrá en cualquier tiempo dar aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
21. Apoyar a la Defensa Civil Colombiana, brindando el soporte desde el área de su conocimiento para la toma de decisiones frente a los variados asuntos que surgen durante las diferentes etapas de los procesos de contratación.
22. Coordinar con el equipo interdisciplinario asignado técnico – económico – jurídico con el fin de armonizar todas y cada una de las decisiones que se adopten en virtud de un procedimiento de selección.
23. Estructurar, proyectar y sustanciar económica y financieramente los procesos contractuales de la Defensa Civil Colombiana en los cuales haya sido nombrado como comité económico estructurador, debiendo ser el líder del proceso y responder porque el mismo se lleve a cabo dentro de los términos jurídicos de conformidad al cronograma del respectivo proceso.
24. Evaluar económica y financieramente e integralmente en compañía del equipo interdisciplinario los procesos contractuales de la Defensa Civil Colombiana en los cuales haya sido nombrado como comité económico evaluador y responder por la entrega oportuna de las evaluaciones jurídica, técnica y económica como líder del proceso que se le ha designado.
25. Dar respuesta a las observaciones económicas y financieras surgidas dentro de los procesos contractuales de la Defensa Civil Colombiana en los cuales se haya nombrado como comité económico y financiero estructurador o comité económico y financiero evaluador, según corresponda, debiendo velar igualmente por que las demás evaluaciones (jurídica y técnica) sean entregadas en el momento oportuno de acuerdo a los cronogramas de los procesos.
26. Emitir, proyectar y sustanciar actos administrativos que le sean solicitados por la Dirección General, la Subdirección Administrativa o por el jefe del Grupo Administrativo de la entidad.
27. Asistir puntualmente y participar activamente en las audiencias de los procesos contractuales que adelanta la Defensa Civil Colombiana en las que por su carácter de

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
República de Colombia		Versión	Página No.
		6	7 de 30


comité económico y financiero estructurador o comité económico y financiero evaluador así se requiera.

28. Asistir, participar activamente y presidir las ponencias requeridas dentro del proceso donde coordinará: Alistamiento de sala (presencial o virtual) actas de reunión, carpeta del proceso en físico, documentos para proyección, ayudas en power point con la agenda de la sesión y los temas a tratar.
29. Elaborar y verificar los contratos de adquisición de bienes y servicios de la Defensa Civil Colombiana en los cuales haya sido nombrado como comité económico y financiero.
30. Asesorar frente a la planeación contractual y evaluación económica en las diferentes actividades contempladas en los procesos contractuales que desarrolle la Defensa Civil Colombiana.
31. Proyectar y elaborar todos los documentos necesarios con sus respectivos soportes frente a situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato en la etapa contractual y poscontractual garantizando el cumplimiento del cronograma y términos del mismo.
32. Emitir los conceptos y dar respuesta a los derechos de petición que le sean solicitados a la Defensa Civil Colombiana y que por la naturaleza de sus funciones le corresponda atender.
33. Una vez al contratista se le asigne un proceso de contratación, deberá responder integralmente por el proceso (carpeta) y toda la documentación que el mismo contenga, por lo cual lo tendrá bajo su custodia hasta el momento de ser entregado a quien disponga el jefe del Grupo Administrativo. Una vez finalice su gestión dentro del proceso, deberá hacer entrega de la carpeta mediante memorando en el cual informará el estado de la carpeta, la cantidad de folios y las actuaciones más importantes.
34. Publicar en debida forma los procesos en sus diferentes modalidades de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública y conforme a los manuales guía, pliego de Colombia Compra y normas vigentes.
35. Verificar cada una de las publicaciones y pasos que se efectúen en la plataforma SECOPII, Colombia Compra Eficiente y Tienda Virtual según aplique, realizando una debida y oportuna publicación de los procesos, evaluaciones, adendas, observaciones, ofertas, contratos, adiciones, prórrogas, liquidaciones, modificaciones y otros que permita el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 8 de 30

36. Revisar los procesos contractuales en cada una de sus etapas tanto en físico como en plataforma SECOP y Colombia Compra Eficiente.
37. Ingresar en las plataformas electrónicas dispuestas para los procesos de contratación estatal la información correspondiente a cada proceso de contratación dentro de los términos establecidos por la Ley.
38. Publicar en términos y conforme a cronograma cada una de las actuaciones de los contratos tanto en SECOP como en físico.
39. Responder dentro de los términos los requerimientos económico y financiero de los entes de control, los derechos de petición y cualquier solicitud respetuosa que eleve cualquier funcionario y/o ciudadano a la administración en cualquier tiempo y que le sean asignados y dar respuesta en los términos de Ley.
40. Cumplir satisfactoriamente con el número de procesos asignados y cronograma de publicación de conformidad con lo establecido por el jefe del Grupo Administrativo de manera eficiente, eficaz y efectiva, en procura del normal y oportuno funcionamiento de la cadena administrativa y contractual de la entidad.
41. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del objeto del presente contrato.
42. Proyectar los documentos de tipo económico y financiero dentro de los debidos procesos que se surtan por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, dentro de los contratos que celebre la entidad.
43. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública y/o Colombia Compra Eficiente mínimo 4 procesos en el mes, independientemente de su modalidad de selección, así como tener todos los documentos de las carpetas maestras en físico con sus correspondientes firmas y soportes de publicación en plataforma.
44. Asistir a las instalaciones donde desarrollara las actividades del presente contrato mínimo cuatro (04) horas durante tres (03) días a la semana, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y conforme a los términos acordados con el supervisor del contrato.
45. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Nota: En el caso, que, durante la ejecución del contrato, se genere productos con diseño de contenidos propios de la Defensa Civil Colombia, el Contratista en el cumplimiento de la ejecución del mismo, cede a la Defensa Civil Colombiana, la propiedad intelectual, de los diseños y no realizará ninguna reclamación a futuro por concepto de propiedad intelectual.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	9 de 30

PERFIL Y EXPERIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se suscriba será celebrado con una persona natural, que demuestre capacidad, idoneidad y experiencia.

Para la presente contratación, se requiere un profesional en Contaduría Pública o Administración Financiera o Economía, con especialización en cualquier área del conocimiento relacionada con la administración pública y con experiencia de mínimo un (01) año, acreditada mediante vinculación laboral.

a) Entregables:

Informe mensual de actividades

Los demás solicitados por el supervisor del contrato

4. GARANTÍA TÉCNICA


No Aplica

5. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CÓDIGOS UNSPSC

Nota: No Aplicable entre otros para contratación Directa y Mínima Cuantía.

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Propuesta prestación de servicios (Carta contratista)
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia tarjeta profesional (Cuando la carrera profesional este regulada por ley de Nación)
- Certificados antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión.
- Declaración de bienes y rentas SIGEP II (Declaración de Ley 2013 de 2019) <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>
- RUT con código clasificador correspondiente a la profesión
- RIT (En el caso que aplique)
- Certificado Bancario no mayor a 30 días

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	10 de 30

- Certificado de Afiliación EPS (**Independiente**)
- Certificado de afiliación Fondo de Pensiones (**Independiente**)
- Formato Único de Hoja de Vida Actualizada SIGEP II
- Pantallazo Hoja de Vida SIGEP II
- Compromiso anticorrupción suscrito bajo el formato de la DCC
- Formato único de estudio de confiabilidad de la DCC
- Certificados académicos (Fotocopia de Diplomas y actas de grado)
- Certificado de experiencia Laboral
- Exámenes preocupacionales
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía), mínimo un mes de vigencia.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), mínimo un mes de vigencia
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), mínimo un mes de vigencia
- Certificado Situación militar definida (En el caso que aplique)
- Certificado REDAM-<https://www.redam.gov.co/>
- Autorización de tratamiento y consulta de datos personales

Nota 1: Si el contratista es pensionado solo pagará lo correspondiente a salud y riesgos laborales deberá presentar copia del acto que reconoce la pensión.

Nota 2: Los pagos a salud y pensión deberán efectuarse sobre el 40% del valor de los honorarios mensuales con aportes del 12.5% para salud y 16% para pensión; si el valor de los honorarios mensuales es superior a 4 salarios mínimos mensuales vigentes se deberá aportar el 1% adicional para el Fondo de Solidaridad Pensional.

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

- a) Certificados académicos (fotocopias de diplomas y/o actas de grado)
- b) Copia certificados de experiencia laboral
- c) Otros títulos obtenidos (Si aplica)

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	11 de 30


7. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

- 7.1. **Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios Profesionales
- 7.2. **Plazo de Ejecución:** Será de ocho (08) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.
- 7.3. **Lugar de Ejecución:** Deberá realizar las actividades objeto del contrato en las instalaciones de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, calle 52 No. 14-67, siempre bajo la autonomía y la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales.
- 7.4. **Valor:** El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.600.000)**
- 7.5. **Forma de pago:** La Defensa Civil Colombiana pagará el valor del contrato así: ocho (8) **mensualidades vencidas** por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)** cada una.

PARÁGRAFO: Cada pago se efectuará, previa disponibilidad PAC y cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la radicación completa en la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de los siguientes documentos:

- Acta de Inicio (para el primer pago)
- Factura, cuenta de cobro numerada o su equivalente, la cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario "Requisitos de la Factura de Venta".
- Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- Informe numerado de actividades por parte del contratista.
- Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.) **mes vencido**. Para efectos de control en el pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social, el contratista deberá presentar **planilla individual de aportes única y exclusivamente por el valor de este contrato, con el fin que los funcionarios de la Entidad puedan verificar el cumplimiento de dicha obligación.**²

² Ley 80 de 1993, artículo 41, parágrafo 1° inciso final: "El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente"

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	12 de 30

- Informe final de ejecución, suscrito por el supervisor del contrato (último pago)

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Si en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA se debe desplazar fuera de la ciudad, LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA pagará los gastos del viaje de conformidad con lo estipulado por el Grupo de Talento Humano de la Entidad. EL/LA CONTRATISTA deberá **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes a la finalización del viaje, presentar un informe de gastos de desplazamiento y permanencia al lugar definido soportado por las correspondientes facturas aprobado por el supervisor, así mismo, deberá presentar un certificado de permanencia expedido por el Director Seccional o Director General (según sea el caso).

Nota 1: El contratista contara con **tres (3) días hábiles** después del día del corte mensual para subir la documentación correspondiente a la plataforma SECOP II y radicar la documentación al supervisor del contrato para iniciar el respectivo tramite de pago.

Nota 2: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectuó el contratista.

Nota 3: Para el primer pago al Contratista, la Entidad realizará el trámite con la certificación de las afiliaciones a los sistemas de Pensión, Salud y ARL en cumplimiento con lo señalado en el art 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016³ (inciso modificado por el Decreto 1273 de 2018, art 1) que indica:


“(…)

Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) **y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.**

Lo dispuesto en el presente artículo no afecta las coberturas de las prestaciones de cada uno de los Subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral que, conforme a la

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	13 de 30

normativa vigente, las entidades administradoras de los mismos deben garantizar a sus afiliados. (...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Nota 4: El contratista para el último pago (cuando corresponda) de acuerdo con la normatividad vigente deberá aportar los soportes de pago correspondientes, cubriendo **hasta el último día de la prestación del servicio.**


8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga para con la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, a realizar y ejecutar todas las acciones descritas a continuación:

En cumplimiento del objeto contractual el PROFESIONAL debe cumplir las siguientes funciones:

1. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
2. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Participar y apoyar a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en todas las reuniones de **manera presencial** a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Presentar la(s) factura(s) y/o cuentas de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato junto con todos los documentos exigidos para su pago, contara con **tres días hábiles** para el cargue de las mismas en la plataforma SECOP II
5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.
6. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 14 de 30

7. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. Colaborar con LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto de este documento.
9. Utilizar la imagen de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. En este sentido, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad vigente.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o las autoridades ambientales correspondientes.
14. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago **en las fechas de corte establecidas** y los demás informes requeridos por el supervisor del contrato
15. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL/LA CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
16. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de acuerdo a requerimiento hecho por el supervisor del contrato.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	15 de 30

17. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
18. Consultar a través del supervisor de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de este.
19. Mantener a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.
20. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
21. Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá:
 - a) No utilizar el nombre de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales;
 - b) No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas;
 - c) No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política;
 - d) No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros;
 - e) No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
22. Poner en conocimiento de esta Entidad, a través de supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político; g) Las demás establecidas en este documento y las que solicite LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.
23. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.


 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	16 de 30

24. Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
25. Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas de manera presencial sobre los procedimientos internos de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.
26. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones.
27. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para mitigar el riesgo de propagación del COVID- 19 o cualquier otra PANDEMIA que afecte la ejecución del contrato y aplicar en los procesos y procedimientos en ejecución del contrato, los controles de bioseguridad y las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.
28. Asistir a las instalaciones donde desarrollara las actividades del presente contrato mínimo cuatro (04) horas durante tres (03) días a la semana, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y conforme a los términos acordados con el supervisor del contrato.
29. Las demás establecidas en este documento y las que solicite LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato

Nota: En el caso, que, durante la ejecución del contrato, se genere productos con diseño de contenidos propios de la Defensa Civil Colombia, el Contratista en el cumplimiento de la ejecución del mismo, cede a la Defensa Civil Colombiana, la propiedad intelectual, de los diseños y no realizará ninguna reclamación a futuro por concepto de propiedad intelectual.

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE


1. Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del contrato.
2. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto, velando por el cumplimiento de los pagos según programación de pagos de la Entidad.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	17 de 30

5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Adelantar revisiones del servicio prestado, para verificar que este cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. El supervisor del contrato deberá notificar al ordenador del gasto de manera oportuna los incumplimientos que existan en la ejecución del contrato mediante memorando, con el fin de adelantar los trámites legales que correspondan.

9. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 18 de 30

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURIDICOS	INDICAR LA MODALIDAD
LICITACION PUBLICA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1562 de 2012, Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 579 de mayo 31 de 2021, Decreto 680 de 2021, Ley 2195 de 2022, Decreto 310 de 2021, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021	NO APLICA
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1562 de 2012, Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 142 de 2023	NO APLICA
• Menor Cuantía	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
• Acuerdo Marco de Precios	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018	NO APLICA
• Por Declaratoria Desierta Licitación	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018	NO APLICA
• Bolsa Mercantil	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.	NO APLICA
• Otra	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.	NO APLICA
CONCURSO DE MERITOS	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015	NO APLICA
CONTRATACION DIRECTA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015	APLICA
• Contratos Interadministrativos	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.	NO APLICA
• Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.	APLICA
• Arrendamiento	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código Civil, Código de Comercio.	NO APLICA
• Cuando no Existe Pluralidad de Oferentes	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015	NO APLICA
MÍNIMA CUANTÍA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021.	NO APLICA
GRANDES SUPERFICIES	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021	NO APLICA

11. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por ser un contrato de prestación de Servicios de Profesionales y Apoyo a la Gestión, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa para la prestación del servicio como asesor externo en procesos de gestión pública, formulación de políticas de la alta dirección y ejecución de planes y programas institucionales, lo anterior conforme lo establece la ley 80 de 1993 en su artículo 24 literal D; la ley 1150 en su artículo 2, Numeral 4, Literal H, y

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	19 de 30

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. *“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

La Sección Tercera del Consejo de Estado en sentencia de unificación contenida en el expediente 05001-23-31-000-1996-01183-01(27949) de fecha 09 de abril de 2014, afirma que los contratos de prestación de servicios es un género contractual con tres especies:

1. El contrato de prestación de servicios profesionales
2. El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión y,
3. El contrato que tiene por objeto la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Para el presente proceso de contratación, es preciso señalar que el contrato que se celebre, tiene las características de los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, que de acuerdo a como lo señala Rico Luis en su obra *“Teoría General y Práctica de la Contratación Estatal”* (11 Ed, pag 638) *“se caracterizan por no ser profesionales o especializados y que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento”*

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	20 de 30

suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).


De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

12. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código General Del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1273 de 2018
- Manual de Contratación Defensa Civil Colombiana
- Y demás normas concordantes

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, Numeral 4** “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 21 de 30

el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración”.

De acuerdo con la modalidad de selección del presente proceso que corresponde a una contratación directa, se solicitó a **MARIA CONSTANZA SUAREZ BONILLA**, propuesta económica por los servicios requeridos quien indicó como valor mensual de su propuesta, la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)**, siendo el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.600.000)**.

14. ANALISIS ECONÓMICO:

El valor estimado para el presente proceso, se fundamenta en el siguiente análisis:

1. Oferta de honorarios

El valor estimado para el presente proceso, se fundamenta en el siguiente análisis:

El contratista allegó carta de presentación de oferta por honorarios mensuales por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)**, por ocho meses de servicio, para un total de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.600.000)**.

2. Consulta históricos

No aplica

3. Oferta Económica

CONTRATACION DIRECTA	OFERTA ECONOMICA	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	3.200.000	APLICA

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 22 de 30

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN		NO APLICA
INTERADMINISTRATIVOS		
ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICION DE INMUEBLES		NO APLICA
OTRO (INDICAR)		NO APLICA

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.1., establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*”


15.1. ANÁLISIS ECONOMICO:

La presente contratación se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el presente servicio al ser una remuneración pactada no está sujeto a inflación, devaluación u otros índices económicos al tratarse una remuneración pactada.

15.2. ANÁLISIS LEGAL

De conformidad con la Ley 80 de 1993 art. 32 los Contratos Estatales. Son (...) “*todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad*”, así mismo, el numeral 3, del mismo artículo, define los Contratos de prestación de Servicios como aquellos que “*celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., enuncia lo siguiente: (...) “*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o*

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	23 de 30

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.


15.3. ESPECIFICIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

A continuación, se describen los aspectos a tener en cuenta, para la presente modalidad de selección, de acuerdo a lo señalado por Colombia Compra Eficiente:

DEFINICIÓN DEL TIPO DE CONTRATISTA: Mediante sentencia de unificación contenida en el expediente 05001-23-31-000-1996-01183-01(27949) de fecha 09 de abril de 2014, la Sección Tercera del Consejo de Estado unificó el criterio jurisprudencial en referencia al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, de simple apoyo a la gestión y los relativos a trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Frente a la sentencia antes enunciada, el presente proceso derivará en la celebración de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por cuanto el objeto del mismo está determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer las necesidades de la entidad, acompañándola, apoyándola y soportándola en su gestión administrativa y funcionamiento con conocimientos especializados catalogados de acuerdo con el ordenamiento jurídico como “profesionales”, así mismo se contemplan las siguientes características que complementan la justificación para emplear la modalidad contractual así:

- Se celebra cuando la Entidad, no cuenta con personal suficiente en planta o idóneo para desarrollar las actividades, objeto del presente proceso, dado lo anterior, se cuenta con certificación, donde se certifica dicha situación.
- Se requiere personal con experiencia en un área determinada, tal como lo corrobora el estudio previo y los soportes de la hoja de vida.

La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación en determinada materia, tal como lo corrobora el estudio previo y los soportes de la hoja de vida.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	24 de 30

La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico. Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada, dado que no genera relación laboral

TIPO DE REMUNERACIÓN: En cuanto a la forma de cancelar los honorarios, resulta más ventajoso para la Entidad, la cancelación de los mismos en un solo pago a la entrega de los documentos objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros necesarios, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, y, además, por mes vencido, esto es, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.

Se deja constancia de la consulta efectuada en la página de Colombia Compra Eficiente, de procesos de contratación directa con objeto similar, con el fin de realizar comparación del valor correspondiente a honorarios, la búsqueda arrojó el siguiente resultado:

15.3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Respecto a las condiciones de prestación del servicio, tales como forma de pago, plazo, obligaciones y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el servicio, los cuales serán contempladas en el presente documento de Estudios Previos.

Se deja constancia de la consulta efectuada en la página de Colombia Compra Eficiente, de procesos de contratación directa con objeto similar, con el fin de realizar comparación del valor correspondiente a honorarios, la búsqueda arrojó el siguiente resultado:

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5787944
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	22/01/2024 5:07:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	009 DE 2024
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA TEMPORAL COMO CONTADOR PUBLICO O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y/O ADMINISTRADOR FINANCIERO CON ESPECIALIZACION EN FINANZAS CONOCIMIENTO EN CONTRATACION ESTATAL PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL QUE DESARROLLE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN EL GRUPO ADMINISTRATIVO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	23/01/2024 1:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	27 días de tiempo transcurrido (13/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	82 días
Liquidación	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *
Obligaciones Ambientales	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *
Reversión	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *



República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE
ADQUISICIONES

GAD-FT-007

Versión

Página No.

6

25 de 30

Información

Número del proceso CD-003-2024
título PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE LA CONTABILIDAD DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS CONTABLES YS
Estado Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso Contratación directa.
unidad de contratación ÁREA DE CONTRATACIÓN
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE LA CONTABILIDAD DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS CONTABLES Y SU INTERACCIÓN CON LAS OPERACIONES, RECURSOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA
Duración del contrato 345 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 30/12/2024 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato CARRERA 5 NO.10-41 Cota Cundinamarca COLOMBIA
valor estimado 57.500.000 pesos
Lotes? Sí No

Información

Número del proceso PN RASES 6 CD PSP 003-2024.
Título PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONTADOR PUBLICO EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
Estado Publicado
Tipo de proceso Contratación directa.
Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONTADOR PUBLICO EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
Duración del contrato 340 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 30/12/2024 0:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato CARRERA 43 A No. 48 C sur - 45 ENVIGADO Envigado Antioquia COLOMBIA
Valor estimado 33.493.196 COP
Lotes? Sí No

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co



República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE ADQUISICIONES

GAD-FT-007

Versión

Página No.

6

26 de 30

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

° Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Oferente no cuenta con las capacidades de idoneidad y/o experiencia para el cargo	Incumplimiento del contrato, grave afectación a la Gestión de la Entidad	3	5	8	Catastrófico	Dependencia donde surge la necesidad	Rechazar la oferta y recomendar realizar la verificación de otras ofertas	1	2	3	Bajo	SI	Dependencia donde surge la necesidad y al Grupo de GTH	A partir de la presentación de la oferta	Antes de expedirse el concepto de Favorabilidad	Verificación HV y soportes en GTH	Cuando se presente la solicitud
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a un tercero quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	3	2	5	Medio	SI	Supervisor	Aprobación garantías - Aprobación Acta de inicio	Elaboración Informe Final de Supervisión	Actas mensuales de Recibo a Satisfacción	Mensual

u	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas	No cumplimiento de la necesidad, errores graves que afectan la calidad del servicio contratado	3	4	7	Alto	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a un tercero quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de calidad equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	3	2	5	Medio	SI	supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato	Elaboración Informe Final de Supervisión	Actas mensuales de Recibo a Satisfacción	Mensual
---	---------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	-------	----	------------	---	--	--	---------


17. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Defensa Civil Colombiana cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1525 de fecha del 10 de enero de 2025, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CON SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 430.070.000), con cargo al rubro A -02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, disponibilidad que respalda el valor del contrato.

18. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4, artículo 2, ley 1150 y el artículo 22.1.2.1.4.9., del Decreto 1082, por tratarse de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se contrata una persona directamente, que se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, soportado en la experiencia y en la idoneidad demostrada con los documentos soportes.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 28 de 30

Así mismo, de acuerdo a la certificación expedida por el grupo de Gestión del Talento Humano, no existe personal en la planta, para el desarrollo del objeto a contratar.


CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
18.1. FACTORES JURIDICOS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	N.A
18.2. FACTORES FINANCIEROS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	N.A
18.3.FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	N.A.	N.A
18.4.FACTOR TECNICO	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	N.A
18.5.FACTORES ADICIONALES QUE MEJORAN EL BIEN O SERVICIO SIN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCION	N.A	N.A
18.6.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES	N.A.	N.A.
18.7.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	N.A	N.A
TOTAL	N.A	N.A

Nota 1: Los aspectos Jurídico y Financieros son de obligatorio cumplimiento y no son objeto de evaluación.

Para determinar el puntaje a cada propuesta se efectuará de la siguiente manera:

La entidad de acuerdo con el tipo de bien, servicio u obra a adquirir establecerá los criterios para evaluar el precio ofertado, así:

PRECIO	PUNTAJE INDIVIDUAL	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
OFERTA DE MENOR VALOR	N.A	N.A.
MENOR PRECIO	N.A	N.A.
MEDIA ARITMETICA	N.A	N.A
MEDIA GEOMETRICA	N.A	N.A
Otro	N.A	N.A
ADICIONALES (Indicar)	N.A	N.A

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	29 de 30

Así mismo, de acuerdo a la certificación expedida por el grupo de Gestión del Talento Humano, no existe personal en la planta, para el desarrollo del objeto a contratar.

A su turno el Jefe de Grupo Administrativo (e) como responsable de la necesidad ha realizado un proceso de evaluación mediante el cual ha verificado la validez y veracidad de los soportes documentales aportados por **MARIA CONSTANZA SUAREZ BONILLA.**, garantizando a la entidad que esta persona cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia, y que a la fecha no presentan ninguna clase de restricción o impedimento que interfiera en el desarrollo del objeto de los contratos a celebrar, por lo tanto la Subdirección Administrativa y Financiera procede a dar trámite a las actividades administrativas necesarias para realizar la celebración de los contratos en las condiciones enmarcadas en la ficha técnica que sustenta el presente proceso de contratación.

Nota1: La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso.

Nota 2: El presente análisis no aplica para Mínima Cuantía y Contratación Directa.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

La Entidad considera que se hace necesario exigir garantías a los contratistas contratados bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión, en razón a:

- Por tratarse de un contrato *inutito personae*, no es posible modificar la destinación del correspondiente registro Presupuestal, por lo cual la entidad, en caso de incumplimiento por parte del contratista, no puede utilizar los mismos recursos para celebrar un nuevo contrato con otra persona natural.
- Se considera que las capacidades de idoneidad y experiencia plasmadas en los soportes documentales son correspondientes con las habilidades demostradas por el contratista, caso contrario le asiste a la entidad el derecho para exigir la compensación de los perjuicios causados.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 30 de 30

- Las actividades desarrolladas por el Contratista tienen la característica de realizarse de forma autónoma e independiente, por lo cual, si las mismas no satisfacen las necesidades de la entidad, es pertinente exigir la compensación de los perjuicios causados.

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	vigencia a partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

20. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en su literal C establece que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos; así mismo no debe hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

APLICA PARA ESTE PROCESO	SI	
	NO	X

Elaboró:	Sonia Milena Crisancho Rodríguez Gestor del proceso	ORIGINAL FIRMADO
Reviso y Aprobó:	Ing. Luis Ernesto Torres López Jefe Grupo Administrativo (e)	ORIGINAL FIRMADO
Responsable Requerimiento:	Ing. Luis Ernesto Torres López Jefe Grupo Administrativo (e)	ORIGINAL FIRMADO